



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/2/L.10/Add.1
6 de diciembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Segundo período de sesiones
Tema 3 del programa
27 a 29 de noviembre de 2006

**INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL SEGUNDO PERÍODO
DE SESIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

Vicepresidente y Relator: Sr. Musa BURAYZAT (Jordania)

Proyecto de informe del Consejo**

[Nota: El presente proyecto de informe sólo recoge las deliberaciones del Consejo después de que reanudó su segundo período de sesiones del 27 al 29 de noviembre de 2006.]

* El formato del presente informe se basa en el programa del segundo período de sesiones y el correspondiente "proyecto de marco para un programa de trabajo" tal como los aprobó el Consejo en su decisión 1/105, de 30 de junio de 2006. Por lo tanto, no constituye un precedente para los futuros períodos de sesiones del Consejo.

** El documento A/HRC/2/L.10 y sus adiciones contendrá los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo figurarán en el documento A/HRC/2/L.11 y sus adiciones.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
III. APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	1	3
D. Organización de los trabajos	1	3
IV. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"	2 - 90	3
J. Examen y medidas adoptadas sobre los proyectos de propuestas.....	2 - 90	3
V. INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO	91 - 93	20

III. APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

D. Organización de los trabajos

1. En su 35ª sesión, celebrada el 29 de noviembre de 2006, el Presidente propuso un proyecto de decisión en el que el Consejo decidió, sin proceder a votación, tomar nota del aplazamiento del examen de los proyectos de propuestas enumerados en el documento hasta sus períodos de sesiones tercero y cuarto, tal como habían decidido los principales patrocinadores. El texto aprobado figura en el capítulo II, decisión 2/116.

IV. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"

J. Examen y medidas adoptadas sobre los proyectos de propuestas

Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el examen de los mandatos

2. En su 31ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, el representante de Argelia presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.2/Rev.1, patrocinado por Argelia (en nombre del Grupo Africano). Posteriormente Colombia e Indonesia se sumaron a los patrocinadores.

3. El representante del Pakistán formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución.

4. Hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación los representantes de la Argentina, el Canadá, China, Cuba, Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y el país adherente, Rumania), México, el Perú y el Uruguay.

5. A petición del representante de Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y el país adherente, Rumania), se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución, que fue aprobado por 30 votos a favor contra 15 y 2 abstenciones. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Camerún, Cuba, China, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Japón, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Canadá, Finlandia, Francia, Guatemala, México, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

Abstenciones: Argentina, Uruguay.

6. Formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación los representantes del Brasil, el Ecuador y Guatemala.

7. El texto de la resolución aprobada figura en el capítulo II, resolución 2/1.

Los derechos humanos y acceso al agua

8. En la 31ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, los representantes de Alemania y España presentaron el proyecto de decisión A/HRC/2/L.3/Rev.3, patrocinado por Alemania, Argelia, Bélgica, Bolivia, Burkina Faso, el Camerún, Costa Rica, Cuba, Chile, Chipre, el Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malí, Malta, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Portugal, Rumania, Suiza, Timor-Leste y el Uruguay. Posteriormente Armenia, Azerbaiyán, Bulgaria, el Chad, Croacia, Dinamarca, Kazajstán, Liechtenstein, Noruega, Túnez y Zambia se sumaron a los patrocinadores.

9. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de decisión los representantes de Argelia, Bangladesh, el Brasil, India, Nigeria, el Pakistán y Zambia.

10. Hicieron declaraciones en explicación de voto después de la votación los representantes de la Argentina e Indonesia.

11. El proyecto de decisión se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo II, decisión 2/104.

Los derechos humanos y la extrema pobreza

12. En la 31ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, el representante de Francia presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.4/Rev.2 patrocinado por Albania, Bélgica, Chile, Filipinas, Francia, Indonesia, Marruecos, el Perú, Rumania y el Senegal. Posteriormente Alemania, Andorra, Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, el Chad, China, Chipre, Colombia, el Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Djibouti, el Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, la India, Irlanda, Italia, Kazajstán, Kenya, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mónaco, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Portugal, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Serbia, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Ucrania, el Uruguay, Zambia y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores.

13. Formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Argelia, Bangladesh y Filipinas.

14. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo II, resolución 2/2.

Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

15. En la 31ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.5/Rev.1, patrocinado por la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Guinea, Indonesia, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, el Líbano, Marruecos, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Palestina, Qatar, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, el Sudán, Túnez y el Yemen. Posteriormente Argelia, Bangladesh, Malasia, Venezuela y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores.

16. El representante del Pakistán revisó oralmente el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en el que reemplazó "el próximo período de sesiones y los períodos de sesiones subsiguientes" por "el cuarto período de sesiones".

17. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Argelia y Bahrein (en nombre del Grupo de Estados Árabes), así como los observadores de Israel y la República Árabe Siria.

18. Formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación los representantes del Canadá y Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y el país adherente, Rumania).

19. A petición del representante del Canadá se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución que se aprobó, en su forma revisada oralmente, por 32 votos a favor contra 1 y 14 abstenciones. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Alemania, Camerún, Finlandia, Francia, Guatemala, Japón, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

20. El texto de la resolución aprobada figura en el capítulo II, resolución 2/3.

Derecho a la verdad

21. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de la Argentina presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.6/Rev.1, patrocinado por los siguientes países: Argentina, Bélgica, Brasil, Chile, Chipre, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, España, Francia, Guatemala,

Nicaragua, Perú y Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores los siguientes países: Alemania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Italia, Marruecos, Nepal, Panamá, Portugal, República de Corea, Rumania, Suiza, Tailandia y Uruguay.

22. El proyecto de decisión fue aprobado sin proceder a votación. El texto aprobado figura en el capítulo II, decisión 2/105.

Incompatibilidad entre la democracia y el racismo

23. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante del Brasil presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.7/Rev.2, patrocinado por el Brasil. Posteriormente se sumaron al patrocinador los siguientes países: Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Chile, Colombia, Croacia, Guatemala, Kazajstán, Nicaragua, Panamá, Perú, República de Corea, Rumania, Serbia, Tailandia, Turquía y Uruguay.

24. El representante de Argelia propuso una enmienda oral al proyecto de decisión, consistente en sustituir el tercer párrafo de la parte dispositiva por el texto siguiente:

"Invita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en colaboración con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, siga analizando la cuestión de la incitación y el fomento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el debate político."

25. El representante del Brasil hizo una declaración en relación con la enmienda oral propuesta.

26. Posteriormente se retiró la enmienda oral propuesta por Argelia.

27. El representante del Pakistán hizo una declaración en relación con el proyecto de decisión.

28. El proyecto de decisión fue aprobado sin proceder a votación. El texto adoptado figura en el capítulo II, decisión 2/106.

Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo

29. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante del Brasil presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.8/Rev.2, patrocinado por el Brasil. Posteriormente se sumaron al patrocinador los siguientes países: Andorra, Armenia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Italia, Kazajstán, Kenya, Nicaragua, Noruega, Panamá, Perú, República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, Tailandia, Timor-Leste, Turquía, Uruguay y Zambia.

30. El proyecto de decisión fue aprobado sin proceder a votación. El texto aprobado figura en el capítulo II, decisión 2/107.

El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

31. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante del Brasil presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.9/Rev.2, patrocinado por el Brasil. Posteriormente se sumaron al patrocinador los siguientes países: Armenia, Bélgica, Guatemala, Indonesia, Kazajstán, Nicaragua, Noruega, Panamá, Perú, Rumania, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Uruguay y Zambia.

32. Los representantes del Brasil y de México hicieron declaraciones en relación con el proyecto de decisión.

33. El proyecto de decisión fue aprobado sin proceder a votación. El texto aprobado figura en el capítulo II, decisión 2/108.

Consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos

34. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de Cuba presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.17, patrocinado por Cuba. Posteriormente se sumaron al patrocinador los siguientes países: Ecuador, Kenya, Nicaragua, República Islámica del Irán y Venezuela.

35. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención de Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas¹ del proyecto de decisión.

36. Los representantes de Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y del país adherente Rumania) y del Japón hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

37. A solicitud del representante del Japón, se procedió a una votación registrada del proyecto de decisión, que fue aprobado por 33 votos contra 13 y 1 abstención. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Canadá, Finlandia, Francia, Japón, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

Abstención: Perú.

38. El texto del proyecto de decisión aprobado figura en el capítulo II, decisión 2/109.

Integridad del sistema judicial

39. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de la Federación de Rusia presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.20, patrocinado por la Federación de Rusia. Posteriormente se sumaron al patrocinador Belarús y Nicaragua.

¹ Véase el anexo II.

40. El proyecto de decisión fue aprobado sin proceder a votación. El texto aprobado figura en el capítulo II, decisión 2/110.

Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

41. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de la Federación de Rusia presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.21, patrocinado por la Federación de Rusia.

Posteriormente se sumaron al patrocinador Azerbaiyán y Nicaragua.

42. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia retiró el proyecto de decisión A/HRC/2/L.21.

Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

43. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.12, patrocinado por los siguientes países: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Pakistán, Palestina, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Túnez y Yemen. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Azerbaiyán, Belarús, Mauritania y Venezuela.

44. El representante del Pakistán revisó oralmente el proyecto de resolución de la siguiente manera:

- a) En el párrafo 8 del preámbulo, añadió después de la expresión "recordando asimismo" lo siguiente: "la importancia que asigna a que ambas partes cumplan las obligaciones que les incumben de";
- b) En el párrafo 9 del preámbulo sustituyó la palabra "impidiendo" por la expresión "poniendo en peligro";

- c) Después del párrafo 10 del preámbulo, añadió un nuevo párrafo del preámbulo, con el texto siguiente: "*Tomando nota* del desmantelamiento de los asentamientos en la Franja de Gaza y en partes del norte de la Ribera Occidental";
- d) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, añadió "y A/HRC/2/5" después de "E/CN.4/2006/29";
- e) Modificó el apartado e) del párrafo 2 de la parte dispositiva de la siguiente manera: "La expansión de los asentamientos israelíes y la construcción de otros nuevos en el territorio palestino ocupado, que ha pasado a ser inaccesible por detrás del muro, lo que constituye un hecho consumado en el terreno que bien podría volverse permanente, en cuyo caso equivaldría a una anexión *de facto*"²,
- f) En el apartado f) del párrafo 5 de la parte dispositiva, suprimió la oración "y pide a los Estados Miembros, en relación con sus obligaciones en el marco del derecho internacional humanitario, que se abstengan de prestar cualquier tipo de apoyo al mencionado proyecto israelí";
- g) Después del párrafo 3 de la parte dispositiva, añadió un nuevo párrafo dispositivo en los siguientes términos: "*Insta* a que se aplique plenamente el Acuerdo sobre el acceso y la circulación concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente de los cruces de Rafah y Karni, que es crucial para asegurar el paso de alimentos y suministros básicos, así como el acceso de las organizaciones de las Naciones Unidas al territorio palestino ocupado y dentro de éste"; y
- h) Después del párrafo 6 de la parte dispositiva, añadió un nuevo párrafo con el texto siguiente: "*Acoge con satisfacción* la iniciativa palestina de la tregua y su aceptación por la parte israelí, que entró en vigor el 26 de noviembre de 2006 y exhorta a todas las Partes a mantener esta tregua, que podría allanar el camino a negociaciones genuinas en pro de una justa solución al conflicto".

² Véase la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, párr. 121.

45. Los observadores de Israel, Palestina y la República Árabe Siria hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

46. El representante del Canadá hizo una declaración en explicación de voto antes de la votación.

47. A solicitud del representante del Canadá se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución, que fue aprobado, en su forma oralmente revisada, por 45 votos contra 1 y 1 abstención. El resultado de la votación fue la siguiente:

Votos a favor: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Ucrania, Uruguay, Zambia.

Voto en contra: Canadá.

Abstención: Camerún.

48. Los representantes de la Argentina, el Ecuador, Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y del país adherente (Rumania), Nigeria y el Perú hicieron declaraciones en explicación de voto después de la votación.

49. El texto del proyecto de resolución aprobado figura en el capítulo II, resolución 2/4.

Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad

50. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de la Federación de Rusia presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.22, patrocinado por la Federación de Rusia. Posteriormente se sumaron al patrocinador Belarús y Kazajstán.

51. El proyecto de decisión fue aprobado sin proceder a votación. El texto aprobado figura en el capítulo II, decisión 2/111.

La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

52. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de China presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.23, patrocinado por China. Posteriormente se sumaron al patrocinador los siguientes países: Brasil, Colombia, Indonesia, Nicaragua, República Islámica del Irán y Tailandia.

53. El representante de China indicó que su delegación había decidido aplazar el examen del proyecto de resolución A/HRC/2/L.23 al cuarto período de sesiones del Consejo.

Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

54. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de China presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.24 patrocinado por China. Posteriormente se sumaron al patrocinador los siguientes países: Belarús, Nicaragua, República Islámica del Irán y Timor-Leste.

55. El representante de China indicó que su delegación había decidido aplazar el examen del proyecto de resolución A/HRC/2/L.24 al cuarto período de sesiones del Consejo.

Personas privadas de libertad en el contexto de las medidas de lucha contra el terrorismo

56. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de Suiza presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.34/Rev.1, patrocinado por Suiza. Posteriormente se sumaron Chile y Guatemala como patrocinadores.

57. Los representantes de Argelia y la Federación de Rusia hicieron declaraciones en relación con el proyecto de decisión.

58. Los representantes de Cuba e Indonesia hicieron declaraciones para explicar su voto después de la votación.

59. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo II, decisión 2/112.

Impunidad

60. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.38/Rev.1, patrocinado por la Argentina, el Canadá, Dinamarca, Ghana, Nicaragua, los Países Bajos y Rumania. Más tarde se sumaron a los patrocinadores Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Ghana, Irlanda, Letonia, Nicaragua, el Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Serbia, Suecia, Suiza y el Uruguay.

61. Los representantes de Argelia, el Canadá y el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

62. En virtud del artículo 116 del reglamento de la Asamblea General, el representante de Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) propuso oficialmente que se aplazara hasta el día siguiente el examen del proyecto de resolución A/HRC/2/L.38/Rev. 1, el proyecto de resolución A/HRC/2/L.40/Rev.1 y el proyecto de decisión A/HRC/2/L.42/Rev.1 y pidió que la moción se sometiera a votación.

63. En virtud del mismo artículo del reglamento, el Consejo oyó dos declaraciones a favor de la moción, de los representantes de Argelia y Cuba, y dos declaraciones en contra de la moción, de los representantes del Canadá y Finlandia (en nombre de la Unión Europea).

64. Se sometió a votación registrada la moción, que fue aprobada por 25 votos contra 20 y 2 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Japón, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania, Uruguay, Zambia.

Abstenciones: Mauricio, México.

65. En la 33ª sesión, el 28 de noviembre de 2006, el representante del Canadá declaró que su delegación decidía aplazar el examen del proyecto de resolución A/HRC/2/L.38/Rev.1 para un futuro período de sesiones del Consejo. En la 35ª sesión, el 29 de noviembre, el representante declaró que su delegación decidía aplazar el examen del proyecto de resolución hasta el cuarto período de sesiones del Consejo.

Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Afganistán

66. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de Finlandia presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.46, patrocinado por el Afganistán y Finlandia (en nombre de la Unión Europea). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Australia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Noruega, Rumania y Serbia.

67. El representante del Afganistán hizo una declaración en relación con el proyecto de decisión.

68. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo II, decisión 2/113.

Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Nepal

69. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de Suiza presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.47, patrocinado por Finlandia (en nombre de la Unión Europea) y Suiza. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Australia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Nicaragua, Noruega, Rumania y Serbia.

70. El representante de Nepal hizo una declaración en relación con el proyecto de decisión.
71. El representante de Zambia hizo una declaración para explicar su voto antes de la votación.
72. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo II, decisión 2/114.

Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

73. En la 33ª sesión, el 28 de noviembre de 2006, el representante de Argelia presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.27/Rev.2, patrocinado por Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África).
74. En la misma sesión, el representante de Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África) declaró que su delegación decidía aplazar el examen del proyecto de decisión A/HRC/2/L.27/Rev.2 hasta el tercer período de sesiones del Consejo.

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos

75. En la 33ª sesión, el 28 de noviembre de 2006, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.40/Rev.1, patrocinado por la Argentina, el Canadá, Dinamarca, Ghana, Nicaragua, los Países Bajos y Rumania. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Alemania, Australia, Austria, Croacia, el Ecuador, Ghana, Irlanda, Islandia, Letonia, el Perú, Polonia, la República Checa, Turquía, Serbia, Suecia y Suiza.
76. El representante del Canadá revisó oralmente el proyecto de resolución como sigue:
- a) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, después de "*Toma nota con reconocimiento de los continuos esfuerzos realizados por*" agregó "los Estados Miembros de las Naciones Unidas"; y
 - b) Sustituyó el párrafo 2 de la parte dispositiva por el texto siguiente:

"Alienta a la Alta Comisionada a realizar un estudio sobre las diversas opciones para reformar el sistema de órganos de tratados, a tomar en cuenta la

opinión de los Estados y otros interesados a este respecto y a informar de ello al Consejo de Derechos Humanos."

77. En relación con el proyecto de resolución hicieron declaraciones los representantes de Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), Bahrein (en nombre del Grupo de Estados Árabes) y el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica).

78. El representante de Indonesia hizo una declaración para explicar su voto después de la votación.

79. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo II, resolución 2/5.

Libertad de opinión y de expresión

80. En la 33ª sesión, el 28 de noviembre de 2006, el representante del Canadá presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.42/Rev.1, patrocinado por la Argentina, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Ghana, Nicaragua, los Países Bajos y Rumania. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Chile, Eslovaquia, Eslovenia, Francia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Letonia, Liechtenstein, el Perú, Polonia, la República de Corea, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y el Uruguay.

81. En la misma sesión, el representante del Canadá declaró que su delegación decidía aplazar el examen del proyecto de resolución A/HRC/2/L.42/Rev.1 para un futuro período de sesiones del Consejo. En la 35ª sesión, el 29 de noviembre de 2006, declaró que su delegación decidía aplazar el examen del proyecto de resolución hasta el cuarto período de sesiones del Consejo.

Darfur

82. En la 34ª sesión, el 28 de noviembre de 2006, el representante de Argelia presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.44, patrocinado por Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África).

83. En la misma sesión, el representante de Finlandia (en nombre de la Unión Europea) propuso verbalmente las siguientes enmiendas al proyecto de decisión A/HRC/2/L.44, contenidas en el documento A/HRC/2/L.48:

a) Sustituir el texto del párrafo 2 por el siguiente:

"El Consejo observa con profunda preocupación la gravedad de la situación de los derechos humanos y de la situación humanitaria en Darfur, y pide que se ponga fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que se están registrando. El Consejo pone de relieve que la obligación primordial del Gobierno del Sudán es proteger a todas las personas de las violaciones, con inclusión de las violaciones sexuales y otras formas de violencia basada en el género, y del uso de niños soldados. Insta a todas las Partes a que pongan fin a todas las formas de violencia contra los civiles, teniendo especialmente en cuenta a los grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños, y a que, al mismo tiempo, permitan el regreso a sus hogares de todas las personas internamente desplazadas."

b) Sustituir la segunda frase del párrafo 3 de la parte dispositiva por:

"*Insta* a todas las Partes a que pongan fin a la impunidad y cooperen plenamente en la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre el tema, entre otras cosas, ayudando a llevar ante la justicia a los responsables de delitos graves en el derecho internacional".

c) En el párrafo 4, sustituir "los lugares en que deban cumplir sus obligaciones" por "los lugares de detención".

d) En el párrafo 5, añadir después de "mecanismos" lo siguiente: "aplicando las diversas recomendaciones. Pide a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que informe al Consejo en su cuarto período de sesiones sobre los progresos alcanzados a este respecto".

e) En el párrafo 6, suprimir "al Gobierno del Sudán".

84. En la misma sesión, hicieron declaraciones en relación con las propuestas orales de enmienda al proyecto de decisión A/HRC/2/L.44, contenidas en el documento A/HRC/2/L.48, los representantes de Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), el Canadá, Jordania y Suiza y el observador del Sudán.

85. En la misma sesión, se sometieron a votación registrada las propuestas orales de enmienda que fueron rechazadas por 22 votos contra 20 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Canadá, Ecuador, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, China, Cuba, Djibouti, Federación de Rusia, Gabón, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez.

Abstenciones: Brasil, Filipinas, Mauricio, Zambia.

86. En la misma sesión, hicieron declaraciones para explicar su voto antes de la votación sobre el proyecto de decisión A/HRC/2/L.44 los representantes de Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y Rumania, el país adherente), Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

87. En la misma sesión, se sometió a votación registrada el proyecto de decisión A/HRC/2/L.44, que fue aprobado por 25 votos contra 11 y 10 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, China, Cuba, Djibouti, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez.

Votos en contra: Alemania, Canadá, Finlandia, Francia, Países Bajos, Polonia, República Checa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suiza, Ucrania.

Abstenciones: Argentina, Ecuador, Ghana, Guatemala, Japón, Mauricio, Perú, República de Corea, Uruguay, Zambia.

88. En la misma sesión, los representantes del Ecuador, Indonesia y la República de Corea hicieron declaraciones para explicar su voto después de la votación.

89. Tras la adopción de esa decisión el Consejo, con arreglo al artículo 131 del reglamento de la Asamblea General, no se pronunció sobre la propuesta que figuraba en el documento A/HRC/2/L.45, que se refería a la misma cuestión.

90. El texto del proyecto de decisión aprobado figura en el capítulo II, decisión 2/115.

V. INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO

91. En la 35ª sesión, el 29 de noviembre de 2006, el Relator y el Vicepresidente Sr. Musa Burayzat (Jordania) presentaron el proyecto de informe del segundo período de sesiones del Consejo (A/HRC/2/L.10 y A/HRC/2/L.11) que contenía las deliberaciones y los textos de las propuestas ya acordados al concluir la 30ª sesión, el 6 de octubre de 2006.

92. El proyecto de informe se aprobó *ad referendum*.

93. El Consejo decidió encargar al Relator que diera forma definitiva al informe.
